

Fecha:21/10/22
Su ref.: NICA **57301**
N. ref.:SPEA Centros Sanitarios LSR/rpt
Asunto: Autorización FUNCIONAMIENTO

ADICOESTE S.L.
FRANCISCO CARRILLO TORRES
URB. PINAR DE MEZQUITILLA 23
29760 VELEZ MÁLAGA

En cumplimiento de lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notificamos la Resolución dictada por esta Delegación Territorial recaída en su expediente de solicitud de **Autorización de Funcionamiento** de un Centro/establecimiento sanitario.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.


LA ASESORA TÉCNICA

Fdo.: Laura Soto Rojo

C/ Córdoba, 4 29001-Málaga
Telf:951 03 98 00
secretaria.ma.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DPF8TZKBEB9AZ7AG5FEU4EBUUXV. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	LAURA SOTO ROJO	FECHA	21/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPF8TZKBEB9AZ7AG5FEU4EBUUXV	PÁGINA	1/1
			

Asunto: Autorización administrativa de funcionamiento de Centro
Tipo de centro: CENTROS DE ATENCIÓN SANITARIA A DROGODEPENDIENTES
Centro: ADICOESTE S.L. **N.I.C.A.:** 57301
Dirección: Urb. Pinar de Mezquitilla n.º 23, CP 29760 Vélez-Málaga (Málaga)
Titular: ADICOESTE S.L.

Examinado el expediente reseñado instruido a instancias de D. FRANCISCO CARRILLO TORRES, se consideran los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 12/05/2021, se presentó en el Registro de esta Delegación Territorial, solicitud de autorización de Funcionamiento del Centro con **N.I.C.A. 57301**, prevista en el Artículo 29 de la Ley 14/1986, General de Sanidad.

SEGUNDO.- Constituye el objeto del presente expediente la tramitación de:

Solicitud de Autorización de Instalación de los siguientes elementos:

Unidades Asistenciales: Depósito de Medicamentos, Obtención de Muestras.

Solicitud de Autorización de Funcionamiento de los siguientes elementos:

Unidades Asistenciales: Tratamiento Sanitario a Drogodependientes, Depósito de Medicamentos, Obtención de Muestras.

TERCERO.- Con fechas 21/05/21, 17/06/2022 y 05/08/2022 se realizaron informes de inspección con valoración negativa.

Con fecha 18/10/22 se realizó el informe de inspección con valoración positiva.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver, a tenor de lo dispuesto por el artículo 6 b) del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

SEGUNDO.- En la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en la normativa de aplicación, habiéndose realizado el trámite de audiencia establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C/ Córdoba, nº 4. 29001 Málaga
Teléfono 951 03 98 00



Código Seguro de Verificación: VH5DPEA2VQLJ5D292CYDX334M9PLNA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HORNERO PUENTE	FECHA	19/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPEA2VQLJ5D292CYDX334M9PLNA	PÁGINA	1/3
			

Asunto: Autorización administrativa de funcionamiento de Centro
Tipo de centro: CENTROS DE ATENCIÓN SANITARIA A DROGODEPENDIENTES
Centro: ADICOESTE S.L. **N.I.C.A.:** 57301
Dirección: Urb. Pinar de Mezquitilla n.º 23, CP 29760 Vélez-Málaga (Málaga)
Titular: ADICOESTE S.L.

Al presente expediente le es de aplicación el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y el Decreto 69/2008, por lo que conforme a su artículo 13.1, la presente autorización tiene una vigencia de cinco años desde hoy y se extinguirá por el transcurso de dicho plazo sin haber solicitado su renovación.

A la vista de la documentación obrante en el expediente se estima que cumple con lo dispuesto en dicha normativa y, por tanto, procede la autorización.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

Autorizar la Instalación del centro referido con los siguientes elementos:

- Unidades Asistenciales: Depósito de Medicamentos, Obtención de Muestras.

Autorizar el Funcionamiento del centro referido con los siguientes elementos:

- Unidades Asistenciales: Tratamiento Sanitario a Drogodependientes, Depósito de Medicamentos, Obtención de Muestras.


ADVERTENCIAS LEGALES

A tenor del artículo 14 del Decreto 69/2008, en los casos de autorización de funcionamiento y modificación, su concesión supone el inicio del cómputo del plazo de vigencia previsto en el mismo, a cuyo término deberá ser renovada, en los casos previstos en los apartados 1 y 2 de dicho artículo, mediante solicitud presentada dentro de los tres meses anteriores a la fecha de finalización de dicho plazo.

Asimismo, de conformidad con los artículos 13 y 15 de la misma norma, la autorización concedida se extinguirá respecto del centro o alguno de sus servicios si su actividad llevara paralizada más de seis meses, y quedará sin efecto si se alteraran de modo sustancial las condiciones que fundamentaron su otorgamiento; de igual modo, esta autorización se otorga sin perjuicio de otras que puedan ser necesarias en aplicación de la normativa vigente.

C/ Córdoba, nº 4. 29001 Málaga
Teléfono 951 03 98 00



Código Seguro de Verificación: VH5DPEA2VQLJ5D292CYDX334M9PLNA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HORNERO PUENTE	FECHA	19/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPEA2VQLJ5D292CYDX334M9PLNA	PÁGINA	2/3
			

Asunto: Autorización administrativa de funcionamiento de Centro
Tipo de centro: CENTROS DE ATENCIÓN SANITARIA A DROGODEPENDIENTES
Centro: ADICOESTE S.L. **N.I.C.A.:** 57301
Dirección: Urb. Pinar de Mezquitilla n.º 23, CP 29760 Vélez-Málaga (Málaga)
Titular: ADICOESTE S.L.

Todas las técnicas, tecnologías y procedimientos que se lleven a cabo en las unidades asistenciales autorizadas en el centro deberán ser realizados por profesionales sanitarios debidamente cualificados y capacitados para ello, los cuales habrán de cumplir las condiciones de seguridad y asepsia necesarias y seguir las normas y procedimientos específicos que resulten de aplicación.

RECURSOS

Según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, bien ante esta Delegación o ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, que es competente para resolverlo en virtud de la delegación acordada por Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre).

EL DELEGADO TERRITORIAL
P.A. (Resolución de 3 de octubre de 2016)
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN ASISTENCIAL

Fdo. José Luis Hornero Puente

C/ Córdoba, nº 4. 29001 Málaga
Teléfono 951 03 98 00



Código Seguro de Verificación: VH5DPEA2VQLJ5D292CYDX334M9PLNA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HORNERO PUENTE	FECHA	19/10/2022
ID. FIRMA	VH5DPEA2VQLJ5D292CYDX334M9PLNA	PÁGINA	3/3
